

SEGUNDA MANIFESTACION

DE LA COMISION DE LOS ARTESANOS.

91

Hace tres días que con motivo de una reunion que tuvimos los artesanos, i el de habérse nos nombrado en comision para deliberar acerca de lo que debiamos hacer en favor de nuestra situacion, puesto que la grande introduccion de artefactos extranjeros era abundante, i que con esto se nos atacaba directamente en nuestros medios de subsistencia; de esto dimos cuenta al respetable público para calmar la inquietud en que se encontraba, i ofrecimos seguir dando cuenta de lo que en esto hiciéramos: vamos, pues, a cumplir nuestra promesa.

Desde el momento en que aceptamos la confianza de nuestros compañeros, nos hicimos cargo de los resultados que podria tener una reunion con tal carácter, i nos convencimos de que en esto lo que mas se necesitaba era prudencia; pues que un desborde por parte de la reunion podria envolvernos en reclamos cuyos resultados podrian ser las amenazas de una guerra internacional, i con esta, la ruina i descrédito de nuestra nacion i de cada uno de los artesanos en particular. Sobre estas ideas trazamos nuestro punto de partida, para que por él marchase la reunion de compañeros que nos habian honrado con su confianza: no olvidamos tampoco que para llenar nuestros deberes de comisionados, debiamos examinar bajo todo punto de vista el derecho que para esto pudiéramos tener, i bajo nuestro humilde concepto nos hicimos las siguientes observaciones:

¿Será justo i económico que existiendo una lei que garantiza a los señores comerciantes para hacer las introducciones que a bien tengan, solicitemos nosotros el que no lo hagan? A esta observacion hicimos la siguiente reflexion. En todos los actos de la vida, el sentimiento debe ser rejido por la moral; este es el único medio para evitar que los hechos de los lejisladores lleven la corrupcion a la vida de los pueblos. ¿Obrarán así los señores lejisladores cuando dieron la lei sobre arancel de impuestos? No: la esperiencia atestigua cuan indiferente era el corazon de esos señores a la suerte de los pueblos para quienes lejislaron! I; no tendremos derecho para pedir la derogatoria de esa lei que tan directamente afecta el porvenir de un gran número de familias, como el que compone las de los artesanos, i que atendida la infancia de nuestras artes es antihumanitaria, i por consiguiente antieconómica? La razon aconseja que sí: el interés público debe estar acorde con la moral, para conocer a fondo los derechos i deberes que nacen de la organizacion social; i como en ella deben regularizarse los que son independientes de la misma, conviene tener presente que la sociedad no es para bien de uno ni de pocos, sino de todos; i que por consiguiente el poder público que la lejista; no puede encaminarse al solo bien

de una clase, sino al de todos los asociados. Este es un principio fundamental de derecho público; esta doctrina no ha podido ser desechada sin anteponer el bien de unos pocos al de todos: la verdadera dignidad del lejislador está en lejistar para los que obedecen, i no para los que esquilmán i sacrifican la nacion; no: toda lei inconsulta debe ser derogada.

Examinemos por el lado económico, hallamos que estabamos en perfecto derecho para reclamar. La produccion i distribucion de la riqueza es un fin económico para el cual no siempre se han conocido los medios ni se conocen del todo ahora, i el poder público tiene dos funciones: proteger i fomentar, la proteccion consiste en evitar i reprimir el mal, el fomento en promover el bien: ántes de fomentar el mal debe proteger el bien; no puede hacer el bien, sin evitar el mal, de este modo es como se manifiesta en los lejisladores la buena o mala aplicacion de la ciencia económica, pues ella aconseja que siempre se debe buscar el mayor bienestar posible, para el mayor número posible, pues un pueblo intelijente pero sin moralidad ni medios de subsistir, no se podia llamar feliz, ¿i cuál es el medio de conservar el órden i la posible libertad para todos? Limitando la ambicion del poderoso para mantener el órden público i la justa libertad de todos, la libertad individual absoluta, es imposible en cualquiera organizacion social; los que la proclaman es necesario que empiezen por descomponerlo todo, dispersando a los hombres por los bosques para que vivan como fieras.

Concretémonos: a pesar de las razones que hemos espuesto i del convencimiento que tenemos de la justicia que nos acompaña, i aun cuando queriamos hacer una peticion a los señores del comercio, i contiuar reuniéndonos, por nuestra parte hemos resuelto no hacerlo, pues que habiendo algunos artesanos comenzado a infringir nuestro propósito, se han ocupado de hacer recuerdos que afectan los partidos, cosa que no nos proponiamos por nuestra parte, el que de esto no nos ocupáramos; otros han tenido la lijereza de echar mueras a personas que son extranjeros, i como esto, a mas de no estar en nuestro propósito, es antisocial, protestamos, pues, contra esos actos i contra todos los que puedan resultar a nombre de esa reunion i ofrecemos que por nuestra parte no insistimos en nada, que esté relacionado con reuniones que cometan tales lijerezas.

Bogotá, 10 de octubre de 1863.

ANTONIO CARDENAS, JOSE MARIA ROA,
GREGORIO ESPINEL, FRUTO CASTAÑEDA.